

Comité
Unión
S/D

Cívica

Radical

Paraná, 20 de mayo de 2025.

Distrito

Entre

Provincial
Ríos

Nos dirigimos a ustedes en carácter de afiliados a la **UNIÓN CÍVICA RADICAL** y militantes de la línea interna UCR ACTIVA ENTRE RÍOS -UCRAER-, para reiterar con **CARÁCTER URGENTE** lo solicitado en la nota que les fuera enviada el 6 de mayo sobre la cual, lamentablemente, no hemos recibido respuesta alguna. La falta de convocatoria a la constitución del Congreso Provincial y a las elecciones internas del partido configura una omisión grave e intolerable, que pone en serio riesgo el cumplimiento de los plazos legales y la vigencia institucional de nuestra fuerza política.

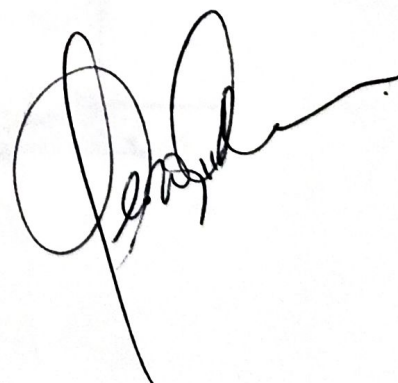
El artículo 34 de nuestra Carta Orgánica establece que el Congreso partidario debe ser convocado dentro de los TREINTA (30) días del acto eleccionario. Ese plazo ya se encuentra **vencido**. Por lo tanto, conforme al artículo 35 del mismo plexo normativo, ustedes deben realizar la convocatoria **de manera extraordinaria y urgente**. No hacerlo implica una violación flagrante de nuestras normas internas.

A ello se suma un asunto de extrema gravedad en muchos aspectos: la suspensión de las PASO mediante la Ley 27.783 obliga a los partidos políticos a definir sus candidaturas a través de mecanismos internos transparentes, democráticos y públicos. En este sentido, la **ACORDADA N° 37/2025 de la Cámara Nacional Electoral**, firmada el 22 de abril de 2025, de la cual la UCR está fehacientemente notificada, establece de forma contundente el deber inexcusable de los partidos políticos de informar, con la debida antelación, las reglas internas que regirán la selección y proclamación de sus candidatos, resguardando el método democrático interno y los derechos de las minorías. La acordada también enfatiza que el procedimiento debe ajustarse a la Carta Orgánica y garantizar publicidad y legalidad suficientes para todos los actores.

Estas exigencias se encuentran plenamente respaldadas por el **Artículo 38 de la Constitución Nacional**, que establece que *"Los partidos políticos son instituciones fundamentales del sistema democrático."*

Según lo dispuesto en el artículo 91 de la Carta Orgánica de nuestro partido, la convocatoria a elecciones internas debe realizarse "con una antelación no menor a 60 días corridos del acto comicial". En tal caso, ustedes tienen como fecha indefectible de referencia el **26 de mayo**, límite para que el partido cuente con sus procesos internos convocados y en marcha, y para que las elecciones internas puedan celebrarse con la debida razonabilidad.

El tiempo apremia. No hay margen para dilaciones.



Contacto:

UCR ACTIVA ENTRE RÍOS

Correo electrónico: ucractivaentrerios@gmail.com

Teléfono: 11 6245-6131 / 3442 53-8203

Les advertimos que, de persistir esta actitud omisiva y francamente violatoria de la Carta Orgánica partidaria, nos veremos obligados por ética de las convicciones, pero también de la responsabilidad, a **realizar una presentación judicial** que exija el cumplimiento inmediato de la Carta Orgánica, de la Acordada 37/2025 de la Cámara Nacional Electoral y de los plazos legales correspondientes.

Además, les exigimos que la convocatoria al Congreso incluya el tratamiento de las funciones previstas en el artículo 44, como la sanción de la plataforma electoral, la definición de alianzas, todo ello en concordancia con el cronograma electoral 2025.

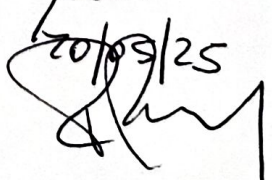
Solicitamos que dicha convocatoria se efectúe **respetando los plazos y formas establecidos en el artículo 36**, garantizando la inclusión del orden del día, la notificación fehaciente a los congresales y su debida acreditación, asegurando así la plena validez de las decisiones a adoptar.

Finalmente, conforme a lo normado por la Carta Orgánica de la UCR, instamos a constituir a través del Congreso partidario, el Tribunal Electoral, organismo necesario para dirimir eventuales controversias que pudieran producirse en sucesivos procesos, tanto de autoridades partidarias como de cargos electivos.

Lo que está en juego no es menor: es el funcionamiento democrático del partido, su legalidad y su responsabilidad frente a la ciudadanía. No hay más excusas posibles. Lo advertimos con claridad y la necesaria contundencia: **si ustedes no convocan antes del 26 de mayo, estarán incumpliendo inexcusablemente su deber institucional y exponiendo al radicalismo a una situación de enorme gravedad política y legal.**

Sin otro particular, saludamos a ustedes atentamente.

Antonio Sala - Héctor Jaime - Raymundo Kissner - Guillermo Vázquez - Pedro Aguer - Claudia Sánchez
Nicolás Zabala - Carmen Antelo - Darío Leguizamón -Edgardo Sanguinetti - Irma Jorge -Agustín
Buschiazso - Ariel Garay - Daniel Espino - Georgina Alem - Jorge Landra - Alfredo Román Nassif -
Cristina Carbiní - Ana D'Angelo - Rubén Pagliotto - Alicia del Carmen Sayas- Leandro Arribazaga -
Eduardo de la Giustina- Natacha Massera.-

Recibido
20/09/25

MIVIANA I. RIVERA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
COMITÉ PROVINCIAL UCR

Contacto:
UCR ACTIVA ENTRE RÍOS
Correo electrónico: ucractivaentrerios@gmail.com
Teléfono: 11 6245-6131 / 3442 53-8203